

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL****Editor :**

Dirección Boletín
Oficial Municipal

Responsable**Dirección:**

Ríos , Fabiana

SUB

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-

Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

boletinoficial@municipalidadnqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 22

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 23 a 72

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

13577/Promulgada **Tácitamente:**
Comisión Vecinal Manuel Belgrano, Lote 5 y 6 B Mza 72 b 8 chacra 72 y Biblioteca Popular Homero Manzi, por Decreto Provincial N° 2260/1994., Lote 6 A de la Manzana 72 b 8, chacra 72. Deroga Ordenanza N° 11995.-

PATRIMONIO MUNICIPAL

BAJAS

13596/Promulgada **Tácitamente:**
Autoriza baja del Patrimonio Municipal de los bienes que se encuentran fuera de uso identificados en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

1159/2016: Arias Maria Rita.-
1161/2016: Moreno, Osmar Ángel.-
1162/2016: Cornejo, Cristina Patricia .-
1163/2016: Calfular, Adrian Hernán .-
CATEGORIA REFERENCIAL

1155/2016: Espejo Luis Alberto, Antiñir Jose Orlando y Mardones Fuentes Pilar.-
1179/2016: Reyes, Susana Asunción.-

REGIMEN DISCIPLINARIO (SANCIONES)

1180/2016: Vallejos Saez, Carlos Segundo, Expediente OE N° 2713-M-16.-
1181/2016: Padilla, Manuel Orlando

Expediente OE N° 199-M-14.-

SERVICIOS

1147/2016: Fuentes, Daniela Elizabeth, Pérez, Ester Graciela, Mosquera, Gladys Mónica, Hinostriza, Cecilia Felicidad, Galdeano Mariana Vanesa y Santarelli, Mariel Fabiana .-

1154/2016: Pitripan Bertin Astrid Soledad .-

1160/2016: Vilo, Mariana Elena.-

1166/2016: Biscardi Sol .-

1167/2016: Arq. Hernando Garona, Ailin.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1164/2016: Municipalidad de Neuquén y Fundación Nuevas Generaciones Políticas.-

CONTRATACIONES

1177/2016: Obra Pavimentación Calle Matheu Entre Calles Cnel. Rodhe y Cayastá y Trabajos Complementarios“, c/ Hormiquén S. A, Expediente OE N° 3618-M-16.-

TESORO

CREDITOS FOMEPE

1157/2016: Bárbara Romina Dapit.-

1158/2016: Cecilia Maribel Riquelme Pérez.-

TRANSITO.-

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

1178/2016: Centro de Medicina Familia, en la calle Bouquet Roldán N° 36 entre calles Juan B Justo y San Martín de la

ciudad de Neuquén, a favor de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina – A.M.E.N.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0789/2016: Pago beneficiarios Programas de Asistencia a Personas Desocupadas: U.O.C.R.A.-

0790/2016: Pago Convenio beneficiarios Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos -

0791/2016: Rendición anticipo gastos Lucía Del Valle Vargas.-

0792/2016: Rendición anticipo gastos Dr. Esmir Fabián García.-

0793/2016: Rendición anticipo gastos Yenny Fonfach.-

0794/2016: Rendición anticipo gastos Arq. Gustavo Guahnon.-

0795/2016: Rendición anticipo gastos Yenny Fonfach.-

0796/2016: Rendición anticipo gastos Norberto Pablo Rodríguez.-

0797/2016: Rendición anticipo gastos Yenny Fonfach .-

0798/2016: Rendición anticipo gastos José Luís Pacheco.-

0799/2016: Rendición anticipo gastos Ivana Quiroga.-

0800/2016: Rendición anticipo gastos Dra. Lilian E. Zambrano Centeno.-

0801/2016: Rendición anticipo gastos Dra. Lilian E. Zambrano Centeno

0803/2016: Inicia Sumario Administrativo.-

0805/2016: Rendición anticipo gastos Luís López De Murillas .-

0806/2016: Rendición anticipo gastos Emilio Alberto Molina

0807/2016: Rendición anticipo gastos José Luís Pacheco

0808/2016: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Yenny Fonfach.-

0809/2016: Aprueba rendición anticipo de

gastos otorgado Lucia Del Valle Vargas.-

0810/2016: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Cr. Carlos E. Serassio.-

0811/2016: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Lucia del Valle Vargas.-

0812/2016: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Ing. Guillermo R. Castejón.-

0813/2016: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Lic. Roberto G Martín

0814/2016: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Cristian U. Haspert.-

0815/2016: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Cristian U. Haspert

0818/2016: Pago a 106 beneficiarios del Convenio Municipal Focao, Diciembre/16.-

0001/2016: Dejar Sin Efecto Orden de Compra N° 258/2016 emitida en el marco de la compra directa N° 1091/2015 (desglose de la licitación pública N° 15/2015) a favor de la firma Cutuli Antonela.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0783/2016: Liquidada y paga factura firma Servicios Guzmán de Guzmán Guzmán Margarita Ivonne.-

0784/2016: Liquidada y paga factura c/ firma San Sebastián Transportes de Soto Maria Alicia.

0785/2016: Liquidada y paga factura a firma de Riccobon Hijos S.A .-

0786/2016: Liquidada y paga factura a firma Juano La Virginia Araceli.-

0787/2016: Liquidada y paga factura a Ecosistemas Patagonicos S.R.L

0816/2016: Liquidada y paga factura a Empresa Confluencia de Sarita Stekli .-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CULTURA Y TURISMO

0788/2016: Liquidada y paga factura a Empresa Uripón S.R.L.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0804/2016:Subsecretaria de Tierras otorga escritura pública traslativa del Lote Z, a favor de los sres Irma Noemí Neculman, Sandra Noemí Ramírez, Sergio Martín Ramírez, Marcelo Ariel Ramírez, Diego Ubaldo Ramírez y Marcela Viviana Ramírez., Expte. N° 476880/2013-

0817/2016: Rechaza No hace lugar a la indemnización reclamada originalmente por el señor Eliecer Fuentealba Cifuentes, fallecido- y sus sucesores universales Sra. Lidia Sura (esposa) y Maria Cecilia Fuentealba,(hija).-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0802/2016:Llama a Licitación Privada OE N° 07/2016,Llama a Obra "Conducción Pluvioaluvional Cañadón Este de Cuenca XV Etapa 3 desde Calle Pirker hasta Av. Del Trabajador".-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

01/2017:Sociedad Vecinal B° Villa Ceferino convoca a Asamblea Ordinaria para el 05-01-2017

02/2017:Sociedad Vecinal B° Valentina Sur Rural convoca a Asamblea Ordinaria 23-01-2017.-

03/2017:Sociedad Vecinal B° La Sirena convoca Asamblea Ordinaria para el 06-01-2017.-

04/2017:Sociedad Vecinal B° La Sirena convoca Asamblea Ordinaria para el 06-01-2017.-

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

107/2016:Renueva licencia de Taxi, Interno N° 602, a Brizuela Silvestre Antonio.-

153/2016:Renueva licencia de Taxi, Interno N° 391, a Abot Ricardo Arturo.-

154/2016:Transfiere licencia de Taxi, Interno 053 a Mendez, Claudia Rita.-

155/2016:Renueva licencia de Taxi, Interno N° 193, a Delgado, Marcelo Guillermo

156/2016:Renueva, licencia de Taxi, Interno N° 268, a Centurión Jose Antonio.-

157/2016:Renueva licencia de Remisse, Interno 134, a Videla, Silvia Felisa

158/2016:Renueva licencia de Taxi,Interno N° 463, a .Modica Carlos Alejandro.-

159/2016:Renueva licencia de Taxi, Interno N° 188, a Salas Jose Eduardo.-

160/2016:Renueva, licencia de Taxi, Interno N° 056, a Bonomi, Oscar Emilio.-

161/2016:Renueva, licencia de Taxi, Interno N° 192, a Leyria Victor Julio.-

162/2016:Renueva, licencia de Taxi, Interno N° 116, a Querci Segundo Osvaldo.

163/2016:Renueva, licencia de Taxi, Interno N° 116, a Nanni Julio Rodolfo.-

164/2016:Renueva, licencia de Remisse, Interno 179, a Schneider, Natalia Alejandra.-

165/2016: Transfiere, licencia de Taxi, Interno N° 268 a Lazcano, Juan Marcelo.-

166/2016: Renueva, licencia de Taxi, Interno N° 210, a Percara Jorge David.-

167/2016:Renueva, licencia de Taxi, Interno N° 255, a Carrasco, Miguel Angel.-

168/2016:Renueva, licencia de Remisse, Interno 151, a Ortiz, Italo Ramon.-

169/2016:Renueva, licencia de Taxi, Interno N° 059, a Nieto Hugo Camilo.-

170/2016:Renueva,licencia de Taxi, Interno N° 234, a Clas Ariel Gustavo.-

171/2016:Renueva, licencia de Taxi, Interno N° 276, a Arguello Luisa Noemí.-

172/2016:Renueva, licencia de Taxi, Interno N° 041, a Sr. Diorio, Edgardo Felix .-

ORDENANZAS COMPLETAS

COMPETENCIA MUNICIPAL

BALNEARIOS

13587/Promulgada Tácitamente: Designa con el nombre "Valentina Brun De Duclout" (Balneario) y "Perito Moreno" (Parque de Agua) situados en las adyacencias Bº Valentina Sur Rural.-

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL

13588/Promulgada Tácitamente: Declara "Bien Componente del Patrimonio Municipal" al edificio donde funciona la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 8 (E.P.E.T. Nº 8) de Neuquén Capital, ex Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 (E.N.E.T. Nº 1), por su valor cultural, histórico y social.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

13594/Promulga Tácitamente: Modifica Artículo 109º), 113º), 117º), 120º), 136º), 146º), 163º), 167º), del Anexo General de la Ordenanza Nº 10010.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

1148/2016: Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad De Neuquén y firma Santa Irene S.R.L.-cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

1156/2016: Aprueba Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta e/ Municipalidad De Neuquén y empresa INDALO S.A.cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

1171/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad De Neuquén y la empresa

Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. -U.T.E.-cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-
1173/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad De Neuquén y empresa Pehuenche S.A, cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

CONTABILIDAD FONDO FIJO

1150/2016: Crea un Fondo Fijo con disponibilidad para la Secretaría de Movilidad Urbana, Designa responsable al Dr. Esmir Fabian García.-

CONTRATACIONES

1168/2016: Aprueba Contrato de Actuación suscripto e/ Municipalidad y el Sr. Daniel Eduardo Tacchino, apoderado firma GCU PRODUCCIONES S.R.L., representante de los grupos musicales "AIRBAG", "TURF" y "TOCO PARA VOS" en el marco de la FIESTA DE LA CONFLUENCIA, implementada por Ordenanza Nº 11947, con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza Nº 7838; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

1172/2016: Aprueba Contrato de Locación e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Parada Liniers S.A..-

1174/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba Contrato de Locación e/ Municipalidad de Neuquén y firma Parada Liniers S.A., cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1149/2016: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

1175/2016: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para Ejercicio 2016.-

1176/2016: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016.-

PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL

11652016: Adecua Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Neuquén para el Ejercicio 2017, de acuerdo a la Estructura Municipal de Secretarías y Subsecretarías para el Periodo 2015-2019 aprobada por Ordenanza N° 13402 modificada por la Ordenanza N° 13598. Aprueba Distribución Administrativa y/o Adecuación de las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Neuquén para el Ejercicio 2017, que como Anexo I forma parte del presente Decreto. Establece vigencia presente Decreto a partir del día 01-01-2017.-

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan en la presente publicación.-*

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 (Art. 2º y 3º), Ordenanza N° 9869/03 y Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS:

Sra LASERNA ALICIA ELVIRA, DNI 6.198.870

Acta de Infracción Serie C N° 1816.-

Sr. ESCURRA RUBEN ROBERTO, DNI N° 8.3266.672 Acta de Infracción serie C. N° 1806.
Sra. LOPEZ MONICA LAURA DNI N° 12.746.367,
Acta de Infracción serie C. N° 1819.-

Sr. KATISKA EDURADO SALVADOR DNI N° 17.634.693 Acta de Infracción serie C. N° 1834.-

Sra. TAMIS BETINA EDITH DNI N° 23.959.182,
Acta de Infracción serie C. N° 1845.

LOTEOS

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° 13577/**Promulgada Tácitamente: ART.1º**):Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Comisión Vecinal Manuel Belgrano, Permiso de Uso y Ocupación gratuito revocable, intransferible y renovable, por el termino de 20 (veinte) años, sobre el Lote 5 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9276-0000,y Lote 6 B identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9471-0000,ubicados en calle Teniente Coronel Winter entre calle Copahue y calle Maipú de esa ciudad, todos de propiedad municipal, según surge del plano de mensura particular con subdivisión del lote 6 de la Manzana 72 b 8 de la chacra 72.-

ART.2º):Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Uso Y Ocupación gratuita, revocable, intransferible y revocable, por el termino de 20(veinte) años a favor de la biblioteca popular Homero Manzi, con personería jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 2260/1994, sobre el inmueble ubicado en Barrio Belgrano, sobre calle Winter 930 de la Ciudad de Neuquén, designado como lote 6 A Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9477, con plano de mensura particular con División del Lote 6 A de la Manzana 72 b 8, chacra 72, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información territorial bajo Expediente N° 5824-08445/13 con una superficie de 170 m2 con des

ART.3º):Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal Manuel Belgrano y de la Biblioteca Homero Manzi, los gastos que resulten en conceptos de servicios de infraestructura, así como también el pago de los impuestos , tasas y Contribuciones que pudieran grabar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales, o de cualquier otra naturaleza que pudiera corresponder, a la firma del convenio

ART.4º):En el Convenio deberán figurar las siguientes obligaciones, por parte de la permisionaria:

a)Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-

b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás actividades que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducirlas mejoras que considere necesarias, preventivamente autorización municipal.-

ART.5º):Cumplido el plazo del permiso de Uso y Ocupación, la permisionaria podrá solicitar prorroga del mismo, la que quedara a criterio de las autoridades municipales, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas.-

ART.6º):El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, por la permisionaria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado las mejoras las quedando efectuadas a favor de la municipalidad.-

ART.7º):Deroga la Ordenanza N° 11995.-

PATRIMONIO MUNICIPAL

BAJAS

ORDENANZA N° **13596/Promulgada Tácitamente: ART.1º):**Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la baja del Patrimonio Municipal de los bienes que se encuentran fuera de uso identificados en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a los trámites de baja en los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor correspondientes.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° **1159/2016:** Da de Baja, a partir del 01 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente Arias, María Rita L.P. 6583 (Grupo15), Categoría 13, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º) Incisos a) y b), y 52º de la Ordenanza N° 11633 y modificaciones quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada, según Decreto N° 0657/03; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1326/16 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la administración Municipal.-

DECRETO N° **1161/2016:**Da de Baja, a partir del 01 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Moreno, Osmar Ángel L.P.6721 (grupo 15), categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º)Incisos a) y b), 36º)y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificaciones quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad por Edad Avanzada, según Decreto N° 0357/03; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1325/16 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionada la labor realizada dentro de la administración Municipal.-

DECRETO N° **1162/2016:**Da de Baja, a partir del 01 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente Cornejo, Cristina Patricia L.P.5373 (grupo 01), categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º) Incisos c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias , siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264 quien cumple tareas dependiente de la Dirección Control y Liquidaciones –Dirección General de Contabilidad –Contaduría Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Subsecretaría de Recursos Humanos. mediante Informe N° 1338/16 Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la administración Municipal.-

DECRETO N° **1163/2016:**Da de Baja, a partir del 01 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Calfular, Adrian Hernán L.P.5375 (grupo 01), categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35º)Incisos c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias , siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264

quien cumple tareas dependiente de la Dirección Vigilancia – Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos – Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal-mediante Informe N° 1329/16. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la administración Municipal.-

CATEGORIA REFERENCIAL

DECRETO N° **1155/2016**: Autoriza el pago de la Categoría Referencial que se indica a los agentes que a continuación se menciona, a partir de su notificación y mientras cumplan tareas como inspectores dependiente de la Dirección General de Tránsito- Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, según lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; atento a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 783/16

GRUPO	L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REV.	CAT. REF.
01	43201	ESPEJO LUIS ALBERTO	15	19
01	43135	ANTIÑIR JOSÉ ORLANDO	14	18
01	44285	MARDONES FUENTES PILAR	14	18

DECRETO N° **1179/2016**:Deja sin Efecto con vigencia al 01 de noviembre de 2016 la Categoría Referencial 18 de la agente Reyes, Susana Asunción L.P. 43497 (Grupo 01) Categoría de Revista 14, que fuera otorgada por Decreto N° 0221/16,Artículo 23º),de acuerdo lo requerido por la nota s/nº de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera – y por Informe N° 1202/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

REGIMEN DISCIPLINARIO (SANCIONES)

DECRETO N° **1180/2016**: **ART.1º)**:Aprueba las actuaciones administrativas correspondiente al Expediente OE N° 2713-M-16, mediante el cual se instruyo Sumario Administrativo al agente Vallejos Saez, Carlos Segundo L.P.7009- Resolución N° 0493/16 de la Secretaria de Desarrollo Humano -, con el fin de investigar administrativamente los hechos relacionados con su condena penal dictada por sentencia N° 68 de fecha 17 de marzo de 2016 del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial – Poder Judicial de Neuquén-;por generar posibles infracciones a los deberes estatuarios que ameriten la aplicación de sanciones disciplinaria de acuerdo a lo previsto en lo Artículos 95º), 97º),Inciso 4),98º) Inciso 4),101º) y 106º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 .-

ART.2º): Aplicar a partir de su notificación al agente , Vallejos Saez, Carlos Segundo L.P.Nº 7009 (Grupo 01) quien depende de la Dirección Municipal de Juventud- Subsecretaría de Deporte y Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano, la sanción disciplinaria de Cesantía establecida en el Artículo 95º) Inciso d), por las causales dispuestas en el Artículo 98º), Inciso 4),del Anexo I de la Ordenanza 7694 en virtud del incumplimiento del Artículo 10º), Inciso2),del mismo cuerpo; de acuerdo a las conclusiones sumariales del instructor sumariante de la Dirección de Sumarios Administrativos, al Dictamen N° 619/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y al Dictamen 14/16 de la Junta de Disciplina –

DECRETO N° 1181/2016: ART.1º):Aprueba las actuaciones administrativas correspondiente al Expediente OE N° 199-M-14, mediante el cual se instruyo Sumario Administrativo al agente Padilla, Manuel Orlando L.P.7302 (Grupo 01),-Resolución N° 0014/14 de la Secretaría de Desarrollo Humano -, con el fin de investigar administrativamente los hechos relacionados a la denuncia efectuada en su contra conforme lo establecido en el Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03 – Reglamento de Sumarios Administrativos.-

ART.2º):Aplicar a partir de su notificación al agente , Padilla Manuel Orlando L.P.N° 7302 (Grupo 01)quien depende de la Secretaría de Desarrollo Humano, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 4), del Anexo I de la Ordenanza 7694 en virtud del incumplimiento del Artículo 10º), Inciso I),del Anexo I de dicha Ordenanza según las conclusiones sumariales del instructor sumariante de la Dirección de Sumarios Administrativos, de la Secretaría de Recursos Humanos ,el Dictamen N° 607/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen 12/16 de los integrantes de la Junta de Disciplina del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y el Órgano Ejecutivo Municipal.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1147/2016:Rescinde, contratos de Locación de Servicios de los agentes que a continuación se detallan: Fuentes, Daniela Elizabeth L.P. N° 46968, Pérez, Ester Graciela L.P. N° 45823, Mosquera, Gladys Mónica L.P.8214, Hinostroza, Cecilia Felicidad L.P. N° 46139. Deja sin efecto las Designaciones Políticas de las siguientes agentes, Galdeano Mariana Vanesa L.P.N° 8052 y Santarelli, Mariel Fabiana L.P. N° 8386.-

DECRETO N° 1154/2016:Aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y la señora Pitripan Bertin Astrid Soledad L.P. N° 47479 (Grupo 02) asimilado a la Categoría 18,.a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016 con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como operadora dependiente de la División 0800 Mujer – Dirección de Género e Igualdad – Dirección General de Derechos Humanos –Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 974/16.-

DECRETO N° 1160/2016:Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T N° 27-27323315-1 suscripto entre este Municipio y la señora Vilo, Mariana Elena L.P. N° 47486 (Grupo 10) con vigencia al día 06 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016 percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de (\$ 20.000.-), que será abonada previa certificación de servicios debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito Secretaría de Movilidad Urbana-;de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1129/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 1166/2016:Aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y la señora Biscardi, Sol, L.P. N° 47612 (Grupo 02) asimilado a la Categoría 12,.con vigencia desde el 05 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas

administrativas dependiente de la Contaduría Municipal –Intendencia -, de acuerdo a lo requerido por Nota s/nº de dicha Contaduría y por Informe Nº 1318/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº 1167/2016: ART.1º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T -, Nº 27-32614078-9 suscripto entre este Municipio y la señora la Arq. Hernando Garona, Ailin L.P. Nº 47617 (Grupo 10) con vigencia al día 01 de noviembre de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2017 percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de (\$ 25.000.-), que será abonada previa certificación de servicios debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas relacionadas con la regularización de Tomas en el ejido de la Ciudad de Neuquén dependiente de la Subsecretaría de Tierras - Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1353/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

ART.1º): Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T -, Nº 20-33,779,995-8 suscripto entre este Municipio y el Señor Arq. Lume, Leonel L.P. Nº 47618 (Grupo 10) con vigencia al día 01 de noviembre de 2016 y hasta el día 30 de junio de 2017 percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de (\$ 25.000.-), que será abonada previa certificación de servicios debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas relacionadas con la regularización de Tomas en el ejido de la Ciudad de Neuquén dependiente de la Subsecretaría de Tierras - Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1353/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO Nº 1164/2016: ART.1º): Aprueba el Convenio suscripto con fecha 26 de septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación Nuevas Generaciones Políticas, mediante el cual esta última colaborará con la Municipalidad en la realización de actuaciones frente al Estado Nacional y/u organismos internacionales, públicos o privados, y a brindar asesoramiento general en materia de políticas públicas, comprometiéndose el Municipio a realizar un aporte de (\$20.000.-) mensuales; cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.-

ART.2º): Autoriza a la Dirección de Tesorería –Subsecretaría de Hacienda – previa intervención de la Contaduría Municipal , a pagar a la Fundación Nuevas Generaciones Políticas C.U.I.T Nº 30-71154186-8 la suma de (\$20.000.-) mensuales mediante cheque a nombre de la Fundación o por transferencia en la cuenta corriente Nº 0843248832 del Banco HSBC Sucursal Las Heras- Nº 84 CBU Nº 15000381-00008432488328, con cargo a la Actividad: Administración del Plan General de Gobierno”, Imputación 1-A-1-0-1, Partida Principal “Servicios “, del Presupuesto de Gastos vigente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: <http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **1177/2016**: **ART.1º)** Aprueba el cuadro comparativo de Obras e importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs.24 del Expediente OE Nº 3618-M-16, correspondiente a la obra "Pavimentación Calle Matheu Entre Calles Cnel. Rodhe y Cayastá y Trabajos Complementarios", contratada con la empresa Hormiquén S.A. el cual refleja aumentos por un monto (\$ 668.080.-), en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 49,90% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

ART.2º):Convalida una ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de finalización prevista contractualmente, quedando establecido el día 30 de mayo de 2016 como fecha efectiva de terminación de la obra.-

ART.3º):Convalidar el plan de trabajo y curva de Inversiones obrantes Fs. 25/27 del Expediente OE Nº 3618-M-16, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ART.4º): Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$668.080.-) a favor de la empresa Hormiquén S.A..-

ART.5º):Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Imputación:6-GO-1-1-4-1-6-1-843, DEL Presupuesto de Gastos vigente.-

TESORO

CREDITOS FOMEPE

DECRETO Nº **1157/2016**:**ART.1º)**:Otorga a la señora Bárbara Romina Dapit, un préstamo promocional reintegrable de (\$30.000.-)sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza Nº 8234, en el Decreto Reglamentario Nº 0109/99, en el Expediente OE Nº 6909-D-16, y el modelo de Contrato de Mutuo que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto, para financiar el Proyecto "Producción de Bastidores" con garantía personal.-

ART.2º):Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora Bárbara Romina Dapit, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato, cuyo modelo como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: <http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº **1158/2016**:**ART.1º)**:Otorga a la señora Cecilia Maribel Riquelme Pérez, un préstamo promocional reintegrable de (\$30.000.-)sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza Nº 8234, en el Decreto Reglamentario Nº 0109/99, en el Expediente OE Nº 6908-R-16, y el modelo de Contrato de Mutuo que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto, para

financiar el Proyecto "Indumentaria Medica y Hospitalaria", con garantía personal.-

ART.2º):Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora Cecilia Maribel Riquelme, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato, cuyo modelo como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: <http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 1178/2016:ART.1º):Otorga una Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" en el domicilio donde se encuentra ubicado el Centro de Medicina Familia, en la calle Bouquet Roldán N° 36 entre calles Juan B Justo y San Martín de la ciudad de Neuquén, a favor de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina – A.M.E.N.-, consistente en dos (2) módulos de 5 metros de longitud cada uno, Según Croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

ART.2º):Establece la vigencia permanente de la reserva otorgada, a partir de la sanción del presente Decreto y mientras la entidad beneficiada no modifique el domicilio declarado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º), punto 1), de la Ordenanza N° 10406.-

ART.3º):Proceder a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División de Señalamiento –Dirección de Señalamiento –Dirección General de Señalamiento y Talleres –Subsecretaría de Obras y Señalización –Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: <http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0789/2016: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal. la suma de \$ 54.000.- en concepto de pago 9 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0554/16, correspondiente al periodo 26/11/2016 al 25/12/2016.-

RESOLUCIÓN N° 0790/2016: Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 823.720.-al Banco De La Provincia Del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, periodo Diciembre/16, detalladas a fs. 04/72 del presente expediente.

RESOLUCIÓN N° 0791/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado

mediante Orden de Pago N° AC04426/2016, a nombre Lucía Del Valle Vargas por la suma de \$ 25.000,00.-, de acuerdo a Anexo 1 que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0792/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03401/2016, a nombre del Dr. Esmir Fabián García por la suma de \$10.000.00.-, de acuerdo a Anexo 1 que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0793/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03189/2016, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 15.000.00.-, de acuerdo Anexo 1 que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0794/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03946/2016, a nombre del Arq. Gustavo Guahnon por la suma de \$2.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0003- 00005303 de la firma Hotel Crystal Crystal S.R.L que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente;

RESOLUCIÓN N° 0795/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01288/2016, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$10.000,00.-, de acuerdo a Anexo 1 que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0796/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03217/2016, a nombre de Norberto Pablo Rodríguez por la suma de \$35.000,00.-,de acuerdo a Anexo 1 que se adjunta ala presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0797/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01744/2016, a nombre de Yenny Fonfach por la suma \$ 15.000,00.-, de acuerdo a Anexo 1 que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0798/2016: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03647/2016, a nombre de José Luís Pacheco por la suma de \$ 25.000,00.-, de acuerdo a Anexo 1 que se adjunta a la presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0799/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01114/2016, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de \$15.000,00.-,de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0002-00000 de la firma Alonso Luís Rodrigo que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente;

RESOLUCIÓN N° 0800/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02469/2016, a nombre de la Dra. Lilian E. Zambrano Centeno por la suma de \$ 6.500,00.- de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0005-00000057 de

la firma Printer Service de Oberst Claudio Javier que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente;

RESOLUCIÓN N° 0801/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03621/2016, a nombre de la Dra. Lilian E. Zambrano Centeno por la suma de \$ 3.500,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0001-00000161 de la firma Muñoz Servicios de Muñoz Daniel Oscar que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente;

RESOLUCIÓN N° 0803/2016: Art 1º) Inicia Sumario Administrativo a los efectos de deslindar y determinar responsabilidades de acuerdo los mencionado en los considerandos.-

Art 2º) Tome conocimiento de los dispuesto precedentemente la Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la instrucción del sumario administrativo dispuesto en la presente.-

RESOLUCIÓN N° 0805/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03855/2016, a nombre del Ing. Luís López De Murillas por la suma de \$ 8.520,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con Cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0806/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00097/2016, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma \$ 25.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0807/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03888/2016, a nombre de José Luís Pacheco por la suma de \$5.000,00, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la Partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0808/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02648/2016, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 9.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0809/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC002422/2016, a nombre de Lucia Del Valle Vargas por la suma de \$25.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0810/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04262/2016, a nombre del Cr. Carlos E. Serassio por la suma de \$12.500,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0811/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03359/2016, a nombre de Lucia del Valle Vargas por la

suma de \$ 25.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0812/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00850/2016, a nombre del Ing. Guillermo R. Castejón por la suma de \$ 20.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0002-00000001 de la firma Buzzelatto Daniel Alberto que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente;

RESOLUCIÓN N° 0813/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00729/2016, a nombre del Lic. Roberto G Martín por la suma de \$ 35.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0814/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01278/2016, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de \$ 8.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 0815/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02391/2016, a nombre de Cristian U. Haspert por la suma de \$37.000,00, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0818/2016: Autoriza a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría, a liquidar y pagar la suma de \$15.900.- en concepto de pago a 106 beneficiarios del Convenio Municipal Focao, correspondiente al mes de Diciembre/16, que se encuentran detallados a fs. 02/04, del presente expediente.-

RESOLUCIÓN N° 0001/2016: Dejar Sin Efecto la orden de compra N° 258/2016 emitida en el marco de la compra directa N° 1091/2015 (desglose de la licitación pública N° 15/2015) a favor de la firma Cutuli Antonela, por la contratación del servicio de dos camiones para realizar el servicio de riego de calles, desde el momento en que dicha firma informó la situación de imprevisibilidad, así mismo se tenga por cumplido el servicio debidamente prestado anterior a dicha circunstancia, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0783/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0001-00000059, de la firma Servicios Guzmán de Guzmán Guzmán Margarita Ivonne por un importe de \$ 78.171, por la contratación de un camión cisterna para riego de calles, vehiculo dominio NHT 677. en el periodo comprendido entre el 28 de octubre y 14 de noviembre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0784/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0003-00000003, de la firma San Sebastián Transportes de Soto Maria Alicia por un importe de \$ 79.272.-, por la

contratación de un camión cisterna para riego de calles, vehiculo dominio GQO332, en el período comprendido entre el 7 y 24 de noviembre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0785/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000012 de la firma de Riccobon Hijos S.A por un importe \$ 522.720.-, por el alquiler de dos camiones con batea de 25 m3 para transporte de material calcáreo utilizado para el ,mejoramiento de calles del Barrio Terrazas del Neuquén, Rincón de Emilio, Confluencia Urbana, Don Bosco II Y III, Altos del Limay, Valentina Norte, Valentina Sur y Cuenca XV, en el período comprendido entre el 21/10 y 26/11/2016, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0786/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0002-00000020 de la firma Juanola Virginia Araceli por \$ 15.500.- correspondiente al servicio de alquiler de una camioneta Volkswagen, modelo Amarok con Dominio NQW971 año 2013 en el período comprendido entre el 17 de octubre y 17 de noviembre del corriente año, con el fin de efectuar las inspecciones que lleva diariamente a cabo la mencionada Secretaria y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0787/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0005-00003272, n° 0005-00003125 y n° 0005-00003126 de la firma Ecosistemas Patagonicos S.R.L por un total de \$ 16.902,60, por el servicio de alquiler de dos cabina sanitarias con servicio de limpieza, con destino a la Dcción Gral de Limpieza Urbana en el período julio/septiembre, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0816/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00000296 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por \$ 190.000.- correspondiente al servicio de alquiler de motoniveladora durante el mes de Septiembre/2016, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN N° 0788/2016:Autoriza a la Dirección Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000074 a favor de la Empresa Uripón S.R.L., por un importe de \$ 43.095.-, por el servicio de transporte de Adultos Mayores a la Ciudad de Chos Malal, con el fin de participar de los Juegos Integrados Neuquinos, el pasado 21 de octubre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0804/2016:Art 1º) Autoriza a la Subsecretaria de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble que surge del Plano de mensura Administrativa de Parte de calle Zeballos Desafectada del Dominio Público por Ordenanza N° 11196/08, registrado por la Dirección

Provincial de Catastro e Información territorial, bajo Expediente N° 4796-0736/09, y se designa como Lote Z, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6901-0000, con una superficie total de 1.404,78 m², a favor de los Irma Noemí Neculman, Sandra Noemí Ramírez, Sergio Martín Ramírez, Marcelo Ariel Ramírez, Diego Ubaldo Ramírez y Marcela Viviana Ramírez, conforme Declaratoria Herederos de fecha 1 de agosto 2014, y ampliatoria de fecha 6 de junio de 2016, en autos caratulados: Expte. N° 476880/2013 – “Ramirez Hector Adan S/Sucesion Abintestato”, Resgen, 83582/2016 – del Registro del Juzgado Civil N° 1, Secretaria Única de la Provincia Del Neuquén.

Art 2º) Los Gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios de la Escribana Maria Paula Kohon, Adscripta del Registro Notarial N° 13 de la Ciudad de Neuquén, será de exclusiva cuenta de la Fiscalía de Estado de la provincia del Neuquén, de conformidad a lo establecido en la cláusula Tercera del Convenio Transaccional formalizado entre la provincia del Neuquén, representada por el Señor Fiscal de estado y los Señores Irma Noemí Neculman y Héctor Adán Ramírez, con el patrocinio letrado del Dr.: Sandro Fabián Ochoa, abogado, M:P: 658, en relación a los autos caratulados: “ Nelcuman De Ramirez C/Epulef Abraham y otros S/Daños y Perjuicios” N° 137.454/97, tramitado ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0817/2016: Rechaza/ No hace lugar a la indemnización reclamada originalmente por el señor Eliecer Fuentealba Cifuentes, fallecido- y sus sucesores universales Sra. Lidia Sura (esposa) y Maria Cecilia Fuentealba,(hija) según los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en los Dictámenes N° 670/15 Y N° 643/016.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0802/2016: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 05 a fs. 133, confeccionado por la Subsecretaria de Obras Públicas para contratar la obra “Conducción Pluvioaluvional Cañadón Este de Cuenca XV Etapa 3 desde Calle Pirker hasta Av. Del Trabajador”, con un Presupuesto Oficial \$ 15.058.006,30 y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 07/2016, para contratar la ejecución de la obra “Conducción Pluvioaluvional Cañadón Este de Cuenca XV – Etapa 3 desde Calle Pirker Hasta Av. Del trabajador”.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 01/2017: Publíquese en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Ceferino para el día 05 de Enero de 2017 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Combate de San Lorenzo y Castelli con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de gestión

- Informe contable
- Varios

DISPOSICIÓN N° 02/2017: Publíquese en el Boletín Oficial la Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Barrio Valentina Sur Rural para el día 23 de Enero de 2017 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en el Salón Comunitario del Barrio Valentina Sur Urbana sito en la calle Aranjuez y Créole Choel con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe contable
- Informe de gestión
- Varios

DISPOSICIÓN N° 03/2017: Publíquese en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria Convocada por la Sociedad Vecinal Barrio La Sirena para el día 06 de Enero de 2017 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Labrin entre Luís Beltran y Armas con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe contable
- Tratamiento problemática por seguridad

DISPOSICIÓN N° 04/2017: Publíquese en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria Convocada por la Sociedad Vecinal Barrio La Sirena para el día 06 de Enero de 2017 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Labrin entre Luís Beltran y Armas con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Rendición de gastos del 1º Presupuesto Participativo 2015. 2º Presupuesto Participativo 2016
- Tratamiento del 3º Presupuesto participativo

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 107/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 602, designada en Parada N° 40, ubicada en calle Chrestia casi Antártida Argentina, Licencia comercial N° 043539 a favor del Señor Brizuela Silvestre Antonio por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546

Art 2º) Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 25/02/2019.

DISPOSICIÓN N° 153/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 391, designada en Parada N° 05, ubicada en calle Alcorta y Chaneton, Licencia comercial N° 040094 a favor del Señor Abot Ricardo Arturo por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el período citado en el artículo

precedente, expira el 02/06/2021.

DISPOSICIÓN N° 154/2016: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 053 que se encuentra registrada a nombre de la señora Baeza, Maria Teresa, Licencia Comercial N° 014339, a favor de la Señora: Mendez, Claudia Rita, con domicilio real en: Leguizamon N° 879 de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

DISPOSICIÓN N° 155/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el numero Interno N° 193, designada en Parada N° 32, ubicada en la calle Chaneton y O´Higgins, Licencia comercial N° 030334 a favor del Señor Delgado, Marcelo Guillermo por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 17/10/2021.

DISPOSICIÓN N° 156/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 268, designada en Parada N° 32, ubicada en calle Fava y Gatica, Licencia comercial N° 028099 a favor del Señor Centurión Jose Antonio por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 01/04/2021.

DISPOSICIÓN N° 157/2016: Art 1º) Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 134, a favor de la Señora Videla, Silvia Felisa por el término de cinco años de conformidad Con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703.

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 15/11/2020.

DISPOSICIÓN N° 158/2016: Art 1º) Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 463, designada en Parada N° 12, ubicada en calle Misiones y Sarmiento, Licencia comercial N° 040278 a favor del Señor Modica Carlos Alejandro por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546

Art 2º) Determina que el período citado en el articulo precedente, expira el 01/072021.

DISPOSICIÓN N° 159/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi , identificada con el número de Interno N° 188, designada en Parada N° 14, ubicada en calle Belgrano y Godoy, Licencia comercial N° 028323 a favor del Señor Salas Jose Eduardo por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/09/2021.

DISPOSICIÓN N° 160/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el

número de Interno N° 056, designada en Parada N° 11, ubicada en calle Diagonal Alvear y Av. Argentina, Licencia comercial N° 016234 a favor del Señor Bonomi, Oscar Emilio, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 02/11/2021.

DISPOSICIÓN N° 161/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 192, designada en Parada N° 21, ubicada en la calle Lihuen y Quimey, Licencia comercial N° 028135 a favor del Señor Leyria Victor Julio, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 04/10/2021

DISPOSICIÓN N° 162/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 116, designada en Parada N° 1, ubicada en calle Olascoaga y Sarmiento, Licencia comercial N° 018121 a favor del Señor Querci Segundo Osvaldo, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 31/10/2021.

DISPOSICIÓN N° 163/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 270, designada en Parada N° 06, ubicada en calle Alcorta y San Luís, Licencia comercial N° 028043 a favor del Señor Nanni Julio Rodolfo por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 27/10/2021.

DISPOSICIÓN N° 164/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 179, a favor de la Señora Schneider, Natalia Alejandra, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703.

Art 2º) Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 16/01/2022.

DISPOSICIÓN N° 165/2016: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 268 que se encuentra registrada a nombre del señor Centurión, Jose Antonio, Licencia Comercial N° 028099, a favor del Señor: Lazcano, Juan Marcelo, con el domicilio real en: Intendente Mango N° 1.860 de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

DISPOSICIÓN N° 166/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 210, designada en Parada N° 10, ubicada en la calle Avenida Argentina y Matheu, Licencia Comercial N° 028106 a favor del Señor Percara Jorge David por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la

Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 10/11/2021.

DISPOSICIÓN N° 167/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 255, designada en Parada N° 05, ubicada en la calle Alcorta y Chaneton, Licencia comercial N° 029383 a favor de Señor Carrasco Miguel Angel por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 11/10/2021.

DISPOSICIÓN N° 168/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 151, a favor del Señor Ortiz, Italo Ramon, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703.

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 18/01/2022.

DISPOSICIÓN N° 169/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno N° 059, designada en Parada N° 02, ubicada en calle San Martin y Avda. Olascoaga, Licencia comercial N° 018192 a favor del Señor Nieto Hugo Camilo por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 20/09/2021.

DISPOSICIÓN N° 170/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 234, designada en Parada N° 34 ubicada en calle Río Diamante y Malvinas Licencia comercial N° 028163 a favor del Señor Clas Ariel Gustavo por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 11/12/2021.

DISPOSICIÓN N° 171/2016: Art 1º) Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 276, designada en Parada N° 35, ubicada en calle Colon y Belgrano Licencia comercial N° 028045 a favor de la Señora Arguello Luisa Noemí por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 27/11/2021.

DISPOSICIÓN N° 172/2016: Art 1º) Renueve, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 041, designada en Parada N° 15, ubicada en calle Mitre y Chubut, Licencia comercial N° 014459 a favor del Señor Diorio, Edgardo Felix por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Art 2º) Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 01/09/2021.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL
BALNEARIOS****ORDENANZA Nº 1 3 5 8 7.-****VISTO:**

El Expediente N° CD-284-B-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se propone designar con el nombre “Valentina Brun De Duclout” al Balneario Municipal situado en las adyacencias de la calle Futaleufú (hacia el Este), en intersección con el Puente Rincón Las Perlas, a lo largo de hasta 2000 metros lineales de costa.-

Que, asimismo, se propone designar con el nombre “Perito Moreno” al parque de agua ubicado en el sector adyacente a la calle Río Colorado, al Sur, sector Rincón las Perlas hacia el Este, Barrio Valentina Sur Rural.-

Que Don José Fava pionero de nuestra zona, siempre interesado en nuestras tierras, y sobre todo en las posibilidades que podían brindar a la agricultura, en uno de sus viajes a Buenos Aires, se presentó en el Ministerio del Interior para determinar quienes eran los dueños de unas tierras que él había reconocido aptas para cultivo, llamándole la atención un importante cuadrante propiedad de una mujer de nombre Valentina Brun De Duclout.-

Que a fines del año 1911 recibió una carta de la señora para tener una nueva conversación y a su regreso de Buenos Aires, lo hizo como apoderado de la dueña para vender esas tierras.-

Que comenzó entonces la venta de chacras a los agricultores que llegaban, en parcelas de cinco y diez hectáreas, desde lo que actualmente es el Canal y Valentina Sur con límite Norte en las vías del ferrocarril, y límite Sur, al Río Limay, con una extensión hacia el Oeste de aproximadamente cuatro kilómetros, cuyo parcelamiento fue realizado por el Ingeniero Luis Maitet.-

Que actualmente en esa zona de esas quintas se conformaron los Barrios Valentina Norte Rural, Valentina Norte Urbana, Valentina Sur Rural y Valentina Sur Urbana.-

Que, por lo expuesto precedentemente, se propone como nombre del balneario recientemente creado “Valentina Brun De Duclout”, en honor a quien fuera su

propietaria.-

Que, asimismo, se propone designar con el nombre “Perito Moreno” al parque de agua contiguo al balneario municipal.-

Que Francisco Pascacio Moreno, también conocido como Perito Moreno, nacido el 31 de mayo de 1852, fue un científico, naturalista, conservacionista, político, botánico, explorador y geógrafo.-

Que en 1873 emprendió su primer viaje a la Patagonia. A partir de 1874 las autoridades argentinas le encomendaron al joven Moreno sucesivas expediciones de exploración que tuvieron un doble objetivo: consolidar la soberanía argentina y recabar datos para el avance de las ciencias.-

Que en julio de 1876 el presidente Nicolás Avellaneda brindó su apoyo a Moreno y le facilitó un ayudante para relevar la cartografía y la topografía de la zona del Río Santa Cruz.-

Que en 1879, durante la Conquista del Desierto, fue jefe de una nueva expedición al sur para determinar los límites entre Chile y la Argentina.-

Que sus viajes significaron descubrimientos geográficos de trascendencia, permitiéndole conocer, palmo a palmo, el suelo austral argentino y encarar, con acierto, la defensa de los derechos de Argentina en la controversia de límites con Chile.-

Que el tratado de límites entre Argentina y Chile de 1881 establecía como frontera entre la República de Chile y la República Argentina las cumbres que fueran divisorias de aguas, pero la demarcación efectiva de la frontera debió ser sometida en 1896 al laudo arbitral de la corona británica, en ese momento al mando de la reina Victoria, al existir diferencias de opinión entre los dos países en cuanto a la implementación de los términos del tratado en el terreno.-

Que a partir de 1896 Moreno se desempeñó como perito o experto argentino en las cuestiones limítrofes con Chile. Moreno se concentró en la defensa de los intereses argentinos.-

Que en 1897 y 1898 Moreno viajó asiduamente entre Argentina y Chile, contribuyendo a hacer posible el encuentro que los presidentes Julio Argentino Roca –de Argentina- y Federico Errázuriz Echaurren -de Chile- mantuvieron, el 15 de febrero de 1899, en el Estrecho de Magallanes. En un lapso relativamente breve Moreno reunió abundante información que significó el descubrimiento de numerosos lagos, ríos, canales, islas, cerros y cordones montañosos, que hasta ese entonces eran desconocidos.-

Que la teoría de Moreno de que el límite con Chile debía ajustarse a la línea de las altas cumbres fue sustentada por un detallado estudio en el terreno de toda la región limítrofe. En abril de 1902 Moreno se reunió con los galeses asentados en la zona de Esquel logrado que se pronuncien a favor de Argentina, manifestándose

conformes con estar “bajo la bandera argentina”.-

Que el 28 de mayo de 1902, en Santiago de Chile, representantes de Argentina y Chile firmaron un pacto de limitación de armamentos y aceptaron el arbitraje inglés. El árbitro era su Majestad Británica Eduardo VII y su representante ante los países en disputa Sir Thomas Holdich. El laudo arbitral significó que Argentina retuviera 42.000 kilómetros cuadrados de territorio.-

Que el Balneario Municipal, habilitado en el año 2013, y el parque de agua de la ciudad de Neuquén, no tienen nombre designado.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 128/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2016, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESÍGNASE con el nombre “Valentina Brun De Duclout” al balneario situado en las adyacencias de la calle Futaleufu, hacia el Este, en intersección con el Puente Rincón Las Perlas, en la rivera del Río Limay, Barrio Valentina Sur Rural.-

ARTICULO 2º): DESÍGNASE con el nombre “Perito Moreno” al parque de agua situado ubicado en el sector adyacente a la calle Río Colorado, al Sur, sector Rincón las Perlas hacia el Este, Barrio Valentina Sur Rural.

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-284-B-2014).-

ES COPIA:
mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

***La Ordenanza Municipal N° 13587, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -***

VISTO:

El Expediente N° CD-382-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la historia local muestra en nuestro ámbito que la escuela es un espacio en el cual transcurre gran parte de nuestra vida, ya sea como alumnos o docentes.-

Que uno de los ejemplos de estas escuelas es la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 (ENET N° 1) de Neuquén Capital, que fue fundada en el año 1943, por Decreto N° 143794/43, con el nombre de “Escuela Técnica de Oficios de Neuquén”, con dos Anexos: Comercial y Profesional de Mujeres.-

Que en las tareas de organización intervinieron personajes tales como Alberto Alonso, Director de la Escuela de Artes y Oficios de General Roca en la Provincia de Río Negro, junto al señor Domingo Siervo Yáñez, que por aquel entonces fuera Director de la Escuela Nacional de Comercio “General San Martín”.-

Que el primer edificio estuvo en calle Manuel Laínez N° 237 y contaba con un anexo con talleres en calle San Martín N° 675, un viejo edificio que originalmente había sido destinado a viviendas familiares y más tarde se fue adaptando para diversas dependencias públicas, tales como Vialidad Nacional, luego una Comisaría y finalmente la Escuela ENET N° 1.-

Que en 1944 se desarrolló el primer curso de técnicos con 10 alumnos en la especialidad “Industria de la Madera”, con profesores sobresalientes, tales como Salvador Bellostas, Francisco Lima, Alberto Sagrede, entre otros.-

Que posteriormente, en 1946, el anexo comercial se transformó en una escuela autónoma, llamándose Escuela de Comercio y lo mismo ocurrió más tarde en el año 1947 con el anexo profesional de Mujeres que paso a ser la Escuela Profesional de Mujeres.-

Que en el marco de estas transformaciones y por Decreto N° 19379/48, la escuela paso a llamarse Escuela Industrial de la Nación, y más tarde por Decreto N° 17137/50 se la llamo “Escuela Industrial de la Nación - Ciclo Medio - Capital Don Juan de San Martín”.-

Que finalmente, en el año 1961, se crea la Escuela Nacional de Educación Técnica “Capitán Don Juan de San Martín”, y en el año 1964 se comenzó con el anteproyecto del nuevo edificio, en cuya confección participaron alumnos y profesores y que sería emplazado sobre calle Perticone.-

Que la primera etapa se finalizó en el mes de agosto de 1968 y contaba con aulas, laboratorio, residencia para alumnos del interior de la provincia que venían a cursos sus estudios en Neuquén, comedor y cocina y posteriormente en diciembre del mismo año, se concluyó la segunda etapa consistente en patio cubierto, ampliación patio central, sanitarios, taller y gimnasio, administración y vivienda para el Director.-

Que 4 (cuatro) años después se terminó la tercera etapa, contando ahora con biblioteca, talleres, gimnasio cubierto y abierto, y con la tarea concluida prosiguió la tarea de formación de carpinteros, torneros, herreros, mecánicos y diseñadores.-

Que se debe destacar el papel preponderante de sus docentes, entre otros: Don Eugenio Florencio Pedro Justo Perticone, que además de su gestión como Director integró la Junta de Alfabetización y fue nombrado Supervisor por el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), de las escuelas ubicadas en las provincias de Río Negro, La Pampa y Sur de la Provincia de Buenos Aires; el señor Juan José Mantelli quién era conocido por su amor al arte, el dibujo y la fotografía, promoviendo todas las expresiones artísticas y deportivas, que se pudieran desarrollar en el gimnasio del establecimiento; el jefe de preceptores Don Ramón Díaz, que cuidó de muchas generaciones de alumnos; la señora Laura Mirgoni, Lilian Figueredero, Mirta Chierasco, entre otros.-

Que la ex ENET N° 1, hoy EPET N° 8, posee 1.250 alumnos, y en sus aulas se dictan especialidades de mecánica, electromecánica, construcciones, curso de posgrado de estructuras antisísmicas.-

Que, por todo lo expuesto supra, corresponde declarar “Bien Componente del Patrimonio” a la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 (ENET N° 1) de Neuquén Capital, ahora Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 (EPET N° 8), por su valor histórico y social.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 130/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2016, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE “Bien Componente del Patrimonio Municipal” al edificio donde funciona la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 (E.P.E.T. N° 8) de Neuquén Capital, ex Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 (E.N.E.T. N° 1), por su valor cultural, histórico y social.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-382-B-2016).-

ES COPIA

am

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

***La Ordenanza Municipal N° 13588, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -***

VISTO:

El Expediente N° CD-174-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la zona del Paseo de la Costa es un desarrollo urbano que involucra a 600 has., originalmente destinadas en su mayoría a usos rurales. La privilegiada localización en la Confluencia de los Ríos Limay y Neuquén, confiere al conjunto un paisaje único y un territorio de alta calidad ambiental, cuyas condiciones actuales y futuras deben ser consideradas particularmente.-

Que el Máster Plan elaborado y aprobado en el año 2004 por la Ordenanza N° 10010, que regula la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa", determina un modelo de gestión dinámico, que permite mediante mecanismos de acción concertada, la definición de las cargas urbanas que permitan el desarrollo sustentable del área.-

Que en el año 2003 se realiza un Estudio de Impacto Ambiental de todo el proyecto y en el año 2007, una actualización de Estudios Ambientales que fundamentaron la sanción del Máster Plan, considerando diversos escenarios, a partir de lineamientos de transformación sancionados en la norma y la consolidación urbana del territorio actual.-

Que en forma congruente con el marco normativo, en el año 2008 se comienza con la formulación del Observatorio Urbano Ambiental exigido por el mismo, con el fin de determinar la línea base ambiental actual y establecer los mecanismos de monitoreo permanente y sistemático, que permitan identificar conflictos o tendencias emergentes, para realizar las correcciones pertinentes.-

Que actualmente se encuentran aprobados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, los proyectos de Red de Cloacas y Red de Agua para toda la zona de la Confluencia.-

Que es de destacar que la zona debe ajustarse al concepto de viviendas de baja y mediana densidad tal lo previsto al momento de sancionar la Ordenanza N° 10010 y su modificatoria N° 12982.-

Que una mayor densidad poblacional en la zona puede traer problemas en el suministro de agua y en una sobrecarga de la red cloacal, las cuales no han sido calculadas para altas densidades de población.-

Que una situación de crecimiento desordenado e indiscriminado de la Confluencia puede generar problemas en la saturación de los servicios de infraestructura,

circulación vehicular, impacto ambiental, etc.-

Que es necesario aunar criterios y establecer pautas internas de la Corporación para otorgar los Visados Técnicos de Calidad Urbanística para aquellos lotes que no tengan definido un valor de C.V.U.P (cantidad de viviendas unifamiliares por parcela).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 092/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2016, el día 24 de noviembre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 22/2016, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFIQUESE el Artículo 109º) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 109º): Zona 133-2a - Normas específicas de Ocupación del Suelo - Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 133-2a las siguientes:

a) Relativas a las subdivisiones:

Cantidad de viviendas unifamiliares por m2 de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, (factor de ocupación del suelo) FOT (factor de ocupación total) y altura máxima permitida para la zona

b) Relativas a las parcelas:

- Ancho mínimo de frente: 15 mts.

- Superficie mínima de lote: 450 m2.

c) Relativas a los factores de edificación:

- FOS: 50 %.

- FOT: 0,8.”

ARTICULO 2º): MODIFIQUESE el Artículo 113º) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 113º): Zona 133-2b - Normas específicas de Ocupación del Suelo - Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 133-2b las siguientes:

a) Relativas a las subdivisiones:

Cantidad de viviendas unifamiliares por m2 de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán

cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona.

b) Relativas a las parcelas:

- Ancho mínimo de frente: 12 mts.
- Superficie mínima de lote: 300 m².

c) Relativas a los factores de edificación:

- FOS: 50 %.
- FOT para morfologías cerradas: 1,5.

d) Relativas a la morfología urbana: Altura máxima: 15 mts. desde cota cero no inundable.-“

ARTICULO 3º): MODIFIQUESE el Artículo 117º) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 117º):** Zona 133-2c - Normas específicas de Ocupación del Suelo - Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 133-2c las siguientes:

a) Relativas a las subdivisiones:

Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona.

b) Relativas a los factores de edificación:

- FOS: 50 %.
- FOT para morfologías cerradas: No permitidas.
- FOT para morfologías abiertas: 1,5.

c) Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías abiertas: 25 mts. desde cota cero no inundable.-“

ARTICULO 4º): MODIFIQUESE el Artículo 120º) del Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 120º):** Zona 133-3a - Normas específicas de Ocupación del Suelo

a) Relativas a las subdivisiones:

Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona.”

ARTICULO 5º): MODIFIQUESE el Artículo 136º) correspondiente al Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 136º):** Zona 134-1 - Normas específicas de Ocupación del Suelo – Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 134-1 las siguientes:

a) Para urbanizaciones abiertas:

1- Relativas a las subdivisiones:

Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/250. No se aplica para edificios

de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona.

2. Relativas a las parcelas:

2.1 Ancho mínimo de frente: 20 mts.

2.2. Superficie mínima de lote: 1.000 mts.

3-Relativas a los factores de edificación:

3.1 FOS: 50 %.

3.2 FOT para morfologías cerradas: 0,5.

4- Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 10 mts. desde cota cero no inundable.-

b) Para urbanizaciones especiales (barrio cerrado):

1. Relativas a las subdivisiones:

1.1 Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/800.

2. Relativas a las parcelas:

2.1. Ancho mínimo de frente: 20 mts.

2.2. Superficie mínima de lote: 800 m².

3. Relativas a los factores de edificación:

3.1. FOS: 50 %.

3.2. FOT para morfologías cerradas: 0,8.

A la superficie construable total, podrá sumarse un FOT de 0,20 sobre la superficie total fraccionable en parcelas del barrio cerrado. Esta superficie será destinada a la localización de viviendas multifamiliar agrupada.

4. Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 10 mts. desde cota cero no inundable.

5. Espacios de uso común: Se exige el 30% del total de la urbanización como áreas comunes, que incluirán áreas de recreación descubierta, el espacio destinado a las instalaciones sociales y deportivas, al desarrollo de tipologías de vivienda multifamiliar y a las circulaciones vehiculares y peatonales internas.-“

ARTICULO 6º): MODIFIQUESE el Artículo 146º) del Anexo General de la Ordenanza nº 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 146º):** Zona 134-3 - Normas específicas de Ocupación del Suelo

a) Para urbanizaciones abiertas:

a) Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona

b) Relativas a la morfología urbana: Altura máxima: 18 mts. desde cota cero no inundable.

c) Relativas a la superficie destinada a vivienda multifamiliar: no superior a los 15.000m².-“

ARTICULO 7º): MODIFIQUESE el Artículo 163º) correspondiente al Anexo General de la

Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 163º):** Zona 135-1 - Normas específicas de Ocupación del Suelo - Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 135-1 las siguientes:

a) Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona

b) Relativas a las parcelas:

1. Ancho mínimo de frente:

1.1. Parcelas en general, excepto sobre calle Obrero Argentino: 20 mts.

1.2. Parcelas sobre Obrero Argentino: 10 mts.

1.3. Superficie mínima de lote: 400 m².

c) Relativas a los factores de edificación:

- FOS: 60 %.

- FOT: 0,8.

d) Relativas a la morfología urbana: Altura máxima: 15 mts. desde cota cero no inundable.-“

ARTICULO 8º): MODIFIQUESE el Artículo 167º) correspondiente al Anexo General de la Ordenanza N° 10010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 167º):** Zona 135-2a - Normas específicas de Ocupación del Suelo - Se fijan como normas específicas de ocupación del suelo para la Zona 135-2a las siguientes:

a) Para urbanizaciones abiertas:

1-Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/250. No se aplica para edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia, núcleo de circulación vertical común), los cuales deberán cumplir con los valores de FOS, FOT y altura máxima permitida para la zona.

2 Relativas a las parcelas:

2.1. Ancho mínimo de frente: 20 mts.

2.2. Superficie mínima de lote: 1.000 m²

3. Relativas a los factores de edificación:

- FOS: 50 %.

- FOT : 0,5.

4. Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 10 mts. desde cota cero no inundable.

b) Para urbanizaciones especiales (barrios cerrados):

1. Relativas a las subdivisiones: Cantidad de viviendas unifamiliares por m² de parcela: 1/800.

2. Relativas a las parcelas:

- Ancho mínimo de frente: 20 mts.
- Superficie mínima de lote: 800 m2.

3. Relativas a los factores de edificación:

- FOS: 50 %.
- FOT : 0,8.

4. Relativas a la morfología urbana: Altura máxima para morfologías cerradas: 10 mts. desde cota cero no inundable.-

5. Espacios de uso común: Se exige un 30% (treinta) del total de la urbanización como áreas comunes, que incluirán áreas de recreación descubierta, el espacio destinado a las instalaciones sociales y deportivas, al desarrollo de tipologías de vivienda multifamiliar y a las circulaciones vehiculares y peatonales internas.-“

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-174-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

La Ordenanza Municipal N° 13594, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 1148
NEUQUÉN, 27 DIC 2016.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 6846-M-16 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 20 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de las Licitaciones Públicas N°s. 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A – Avenidas Argentina – Olascoaga – Diagonales del Área Centro" y 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B – Parque Central";

Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota Nº 046 de fecha 30 de junio de 2016, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra, según Resolución Nº 416/16 de la Secretaría de Trabajo de la Nación, la cual homologa el acuerdo celebrado entre el Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina y la Sociedad Argentina de Paisajistas;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29, con la metodología allí establecida, durante el periodo comprendido desde el mes anterior al de apertura de las ofertas, marzo de 2009, resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de diciembre de 2016 las partes acuerdan la redeterminación provisoria de los precios unitarios del Contrato;

Que la Municipalidad pagará el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período mayo-junio de 2016, ambos inclusive, de \$ 736.764,65 en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 368.382,32, con vencimiento la primera de ellas a los treinta (30) días de la firma del Acta Acuerdo y la segunda a los treinta (30) días de hacer efectivo el pago de la primera cuota, sin devengamiento de intereses a favor de la contratista;

Que los valores redeterminados revisten el carácter de provisorios hasta tanto se publiquen los Índices de Precios Internos Mayoristas (IPIM) definitivos, según lo establecido en el Punto g) de los Considerandos del Acta de marras;

Que previo a su suscripción, intervinieron el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 150/16;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 667/16) manifiesta no tener observaciones que formular al proyecto de acta acuerdo;

Que por Pase N° 1486/16, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes (Zona Oeste)", Imputación: 7-HE-1-0-3, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar la redeterminación precitada;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Servicios Urbanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de diciembre de 2016, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, referida a la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período mayo-junio de 2016, ambos inclusive, de las Licitaciones Públicas N°s. 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A – Avenidas Argentina – Olascoaga – Diagonales del Área Centro" y 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B – Parque Central"; por la suma total de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 736.764,65)**, que la Municipalidad abonará en dos cuotas iguales y consecutivas de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL**

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 368.382,32), con vencimiento la primera de ellas a los treinta (30) días de la firma del Acta Acuerdo y la segunda a los treinta (30) días de hacer efectivo el pago de la primera cuota; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la firma **SANTA IRENE S.R.L.** la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes (Zona Oeste)", Imputación: 7-HE-1-0-3, Partida Principal: "Servicios", del Presu-puesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, ----- hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma Santa Irene S.R.L.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 6569-M-16, el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 05 de diciembre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A** , y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Gestión Económica- Dirección General de Transporte- Subsecretaria de Transporte y Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los festejos por el “Día del Niño” llevados a cabo el 15 de agosto de 2016, a través del Servicio Publico de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en forma gratuita, se brindó a la comunidad la posibilidad de asistir a dicho evento a fin de que todos los ciudadanos participen del mismo;

Que a través del Acta Convenio de marras se acordó la prestación de dicho servicio gratuito por parte de **INDALO S.A** el día 15 de agosto de 2016, entre las 11:00 y las 20:00 horas con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización, comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de \$ 78.088,10;

Que por informe Nº 145/16, el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal comunican que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen Nº 640/16, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones de tipo técnico-legal que formular al respecto;

Que intervino el señor Subsecretario de Transporte y Transito;

Que por Pase Nº 1524/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera informa que el Curso de Acción: “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción. Y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Partida Principal: “Transferencia”, cuenta con crédito presupuestario para lo requerido; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 7235 – AA 74567;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a

la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de las norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha ----- 05 de diciembre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, el di 15 de agosto de 2016, en el marco de los festejos por el “Día del Niño”, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondiente a la fecha de realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 78.088,10)** cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaria de Hacienda –Dirección de Tesorería-,previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, la suma total de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 78.088,10)**, con cargo al Curso de Acción: “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción y Regulación de Transporte Urbano de Pasajeros”, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaria de Transporte y Tránsito ----- remitir copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa INDALO S.A.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///JA

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCIA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

NEUQUÉN, 29 DIC 2016**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5319-C-16; la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de diciembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1501/16); y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales";

Que en la Cláusula 53 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado el día 17 de julio de 2014, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Sobre B, Apartado c), de las Cláusulas Generales, supere el 5% respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido Nº 184/16, que diera lugar al Expediente OE Nº 5319-C-16, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 53 y Cuarta mencionadas, con la metodología allí establecida, surge que en el mes de julio de 2016 se ha superado el umbral del 5% de variación en los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que el Decreto Nº 55/16 del Poder Ejecutivo Nacional declara en estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional (SEN) y al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) hasta el 31 de diciembre de 2016, contándose a la fecha solamente con la publicación de los índices provisorios correspondientes al mes de octubre de 2015;

Que en función de ello, la redeterminación resulta provisoria hasta tanto se publiquen los índices definitivos correspondientes a los meses de noviembre de 2015 y diciembre de 2015;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron provisoriamente los precios unitarios del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 31 de agosto de 2016, inclusive, es de \$ 1.239.282,36, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin devengamiento de intereses ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de agosto de 2016, con la salvedad de lo establecido en el Considerando h) del Acta mencionada;

Que previo a su suscripción, intervinieron la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 153/16-;

Que por Dictamen N° 685/16, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que tal lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda, se debe afrontar dicho gasto con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del

Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	1.239.283
	1.239.283
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	1.239.283
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	1.239.283

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de Desconcentración Zona Oeste
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles
	1.239.283
	1.239.283
Total:	1.239.283
Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA
	1.239.283

TOTAL EROGACIONES	
	1.239.283

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de diciembre de 2016, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales"; referida a la redeterminación provisoria de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 31 de agosto de 2016, inclusive, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.239.282,36)**; cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, la suma mencionada en el Artículo 2º) del presente, a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos

-----Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb/ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7158-M-16; la Ordenanza Nº 13377, promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de diciembre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1472/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que asimismo, a través del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa INDALO S.A.;

Que en la Cláusula 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción en la cantidad proporcional que corresponda del subsidio nacional SISTAU y CCP en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas-oil conforme a la normativa nacional vigente;

Que mediante nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU-CCP y Compensación Gas-Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 411.549,06, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de septiembre de 2016 y de conformidad al Informe Nº 115/16 de la Dirección Gestión Económica -Dirección General

de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que a la fecha, el monto resultante en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano es insuficiente por lo que se hace necesario afectar el Fondo Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción del Acta mencionada, intervinieron el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal -Informe N° 157/16-;

Que mediante Dictamen N° 669/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano al que hace mención el Artículo 6º) del Decreto N° 0171/16;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del

Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	411,550.00
	411,550.00
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO	411,550.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	411,550.00

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros
	411,550.00
	411,550.00
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
	411,550.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
	411,550.00
TOTAL EROGACIONES	411,550.00

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de diciembre de 2016 ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de **PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 411.549,06)**, en concepto de compensación Subsidio al gas oil correspondiente al mes de septiembre de 2016; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección

----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7284-M-16, la nota s/nº y el proyecto de decreto elaborados por la Secretaría de Movilidad Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se solicita la creación de un Fondo Fijo destinado a hacer frente a las erogaciones que surjan de la adquisición de un etilómetro marca Saf'IR, homologado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, con impresora bluetooth y las boquillas correspondientes;

Que dicho requerimiento se realiza en virtud de la urgencia de contar con el equipamiento mencionado para el operativo de control de alcoholemia que lleva a cabo la Dirección General de Tránsito;

Que la empresa que lo provee es la única que cuenta con la homologación necesaria y, estando radicada en la ciudad de Rosario, Santa Fe, solicitó en las condiciones comerciales el pago anticipado para el envío de los productos;

Que el Fondo Fijo a crear debe ser por la suma de \$ 130.000.- y el responsable del mismo será el señor Secretario de Movilidad Urbana, Dr. **ESMIR FABIÁN GARCÍA, D.N.I. Nº 20.689.405**, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda -pase s/nº-;

Que por Pase Nº 1541/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que se encuentra en trámite una reestructura presupuestaria bajo Expediente OE Nº 7269-M-16, a fin de otorgarle crédito a la Actividad: "Control del Tránsito", Imputación: 8-MT-2-0-4, Partida Principal: "Capital", para hacer frente a dicha erogación;

Que mediante Dictamen Nº 738/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que la Contaduría Municipal, por Pase Nº 27/16, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO de PESOS CIENTO TREINTA MIL
----- **(\$ 130.000.-)**, con disponibilidad para la Secretaría de Movilidad Urbana, destinado a hacer frente a las erogaciones que surjan de la adquisición de un etilómetro marca Saf'IR, homologado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, con impresora bluetooth y las boquillas correspondientes; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor Secretario de Movilidad Urbana, Dr. **ESMIR FABIÁN**
----- **GARCÍA, D.N.I. Nº 20.689.405**, responsable del Fondo Fijo asignado, quien efectuará la compra, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Actividad:
----- "Control del Tránsito", Imputación: 8-MT-2-0-4, Partida Principal: "Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno
----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la compra de los productos.

2) FORMAS DE LAS OPERACIONES:

a) El Fondo será habilitado con una única cuota de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-) a nombre del responsable: Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA, D.N.I. N° 20.689.405.

b) El responsable designado deberá asegurar que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes al Municipio.

c) La rendición final podrá ser presentada hasta quince (15) días hábiles posteriores al cobro de dicho Fondo.

d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso c).

3) GASTOS PERMITIDOS: Compra de etilómetro, impresora y boquillas, y flete de traslado desde la ciudad de Rosario, Santa Fe.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/13.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 1168
NEUQUÉN, 29 DIC 2016.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 6545-M-16, originado en la presentación efectuada por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con el señor Daniel Eduardo Tacchino, D.N.I. Nº M8.577.041, apoderado de la firma GCU PRODUCCIONES S.R.L., representante de los grupos musicales "AIRBAG", "TURF" y "TOCO PARA VOS", que actuarán en la FIESTA DE LA CONFLUENCIA, implementada por Ordenanza Nº 11947, que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de febrero de 2017 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase Nº 1372/16, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva Nº 6914 – AA 74215, a los efectos de llevar a cabo la contratación con la firma mencionada;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 646/16- manifiesta no tener observaciones que formular al proyecto de marras;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 19 de noviembre de 2016 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Daniel Eduardo Tacchino, D.N.I. Nº M8.577.041, apoderado de la firma GCU PRODUCCIONES S.R.L., representante de los grupos "AIRBAG", "TURF" y "TOCO PARA VOS", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación de estos en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2017, los días 10 y 11 de febrero de 2017, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo un cachet de \$ 920.000.- más I.V.A.;

Que en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato en cuestión, corresponde adicionar al monto de la retribución pactada, las sumas correspondientes a sellado y retenciones impositivas;

Que el señor Secretario de Cultura y Turismo remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato suscripto oportunamente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h),

de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 19 de noviembre de ----- 2016 entre este Municipio y el señor Daniel Eduardo Tacchino, D.N.I. N° M8.577.041, apoderado de la firma GCU PRODUCCIONES S.R.L., representante de los grupos musicales "AIRBAG", "TURF" y "TOCO PARA VOS" que actuarán los días 10 y 11 de febrero de 2017 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la FIESTA DE LA CONFLUENCIA, implementada por Ordenanza N° 11947, con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda- previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.151.257.-)** de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000.-), más I.V.A., en dos (2) cuotas iguales, mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos N° 20000-4599 del Banco Patagonia, a nombre de GCU PRODUCCIONES S.R.L., y destinar el monto restante al pago de las retenciones del Impuesto a las Ganancias, de Contribuciones Patronales y del Impuesto de Sellos; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
ROS.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 2459-M-16 y el Contrato de Locación suscripto con fecha 09 de agosto de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Contrato, la empresa mencionada cedió en locación a este Municipio el uso de una superficie equivalente a 12 m² del local identificado con el número 08, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (ETON), para ser destinada exclusivamente a la atención de contribuyentes y oficinas administrativas; debiendo la Municipalidad abonar la suma mensual de \$ 1.500.- más I.V.A. por el término de seis (6) meses, desde el 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016;

Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe Nº 94/16);

Que por Dictamen Nº 469/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones de tipo técnico-legal que formular al proyecto de contrato;

Que mediante Pase Nº 1188/16, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que a fin de afrontar el gasto correspondiente se procedió a la reserva de crédito presupuestario mediante el Preventivo Nº 5908 – AA 73173;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación suscripto con fecha 09 de agosto de ----- 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, por el cual esta última cedió en locación a este Municipio el uso de una superficie equivalente a 12 m² del local identificado con el número 08, ubicado en la

Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (ETON), para ser destinada exclusivamente a la atención de contribuyentes y oficinas administrativas; debiendo la Municipalidad abonar la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), más I.V.A., por el término del mismo; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **PARADA LINIERS S.A.** la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato aprobado en el Artículo 1º) a la empresa **PARADA LINIERS S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 2334-M-16, el Contrato de Locación suscripto con fecha 19 de octubre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **PARADA LINIERS S.A.**, concesionaria del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON) y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1503/16); y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Contrato, la empresa mencionada cede en locación a este Municipio el uso de una superficie equivalente a 84 m² para los locales identificados por los números 01, 02, 03, 04, 19 y 20, ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (ETON), para ser destinados exclusivamente a la atención de contribuyentes y oficinas administrativas; debiendo la Municipalidad abonar la suma mensual detallada en Cláusula Sexta del mismo, con una duración de treinta y seis (36) meses contados a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2018;

Que previo a la suscripción del Contrato mencionado, por Informe Nº 87/16 intervino la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que por Dictamen Nº 429/16, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que resulta necesario realizar la previsión presupuestaria respectiva con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto en el Presupuesto aprobado vigente el gasto correspondiente al periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2015 y el 29 de febrero de 2016, inclusive, por la suma de \$ 63.525.-, I.V.A. incluido; y al periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive, por la suma de \$ 127.050.-, I.V.A. incluido;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por

adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorga;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		190,575
		190,575
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		190,575
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		190,57
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Programa de Control Gestión Eton	190,575
		190,575
Total:	Administración de Los Servicios Públicos Concesionados	190,575
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	190,575

Artículo 2º) APROBAR el Contrato de Locación suscripto con fecha 19 de octubre de ----- 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **PARADA LINIERS S.A.**, por el cual esta última cede en locación a este Municipio el uso de una superficie equivalente a 84 m2 para los locales identificados por los números 01, 02, 03, 04, 19 y 20, ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (ETON), para ser destinados exclusivamente a la atención de contribuyentes y oficinas administrativas, con una duración de treinta (36) meses contados a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2018; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 5º) A través de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría ----- de Economía y Hacienda-, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Locación aprobado a la firma **PARADA LINIERS S.A.**.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

NEUQUÉN, 28 DIC 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 7269-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1542/16); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Movilidad Urbana solicita realizar una reestructura presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito en las Actividades: "Control del Tránsito" y "Conducción Superior", Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Capital", a fin de llevar adelante la constitución de un Fondo Fijo para la adquisición de un etilómetro homologado que es de suma importancia para el operativo de control de alcoholemia que realiza la Dirección General de Tránsito;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de \$ 3.500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Capital" de las Actividades: "Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones" de la Subsecretaría de Obras Particulares; "Dirección y Coordinación Superior" de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos; "Control del Tránsito" de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito; y "Conducción Superior" de la Secretaría de Movilidad Urbana, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES
Curso de Acción: Control, Fiscalización y Regulación de Obras Particulares
Partida Principal: Servicios 250,000
Actividad: Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones 250,000

Total **Control, Fiscalización y Regulación de Obras Particulares** **250,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	250,000
--------	-------------------------------------	---------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS
Curso de Acción: Planeamiento y Regulación Urbana
Partida Principal: Servicios 110,000
Actividad: Dirección y Coordinación Superior 110,000

Total **Planeamiento y Regulación Urbana** **110,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS	110,000
--------	---	---------

TOTAL DÉBITOS	360,000
---------------	---------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA
Curso de Acción: Coordinación Urbana
Partida Principal: Servicios
Actividad: Conducción Superior 240,000
240,000

Total **Coordinación Urbana** **240,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	240,000
--------	--------------------------------	---------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
Curso de Acción: Regulación y Control del Tránsito

Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad: Control del Tránsito 120,000
120,000

Total **Regulación y Control del Tránsito** **120,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	120,000
--------	--	---------

TOTAL CRÉDITOS	360,000
----------------	---------

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCIA

DECRETO Nº 1 1 7 5

NEUQUÉN, 29 DIC 2016.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 7164-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1407/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1101/15 se aprueba el Convenio Específico para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico -SUBE- suscripto el día 15 de octubre de 2015 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Nación Servicios S.A.;

Que por Decreto Nº 0784/16 se aprobó el Contrato de Provisión, Configuración y Homologaciones de Equipos y Plataforma SUBE suscripto con fecha 01 de junio de 2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Electropagos S.A., a través del cual esta última se compromete a la provisión de equipamiento, su configuración, equipo y software provisto con las certificaciones y homologaciones que requiera la firma Nación Servicios S.A., instalación, prueba, servicio de mantenimiento y capacitación de uso para la puesta en marcha de 45 bocas de recarga que se integran al sistema de red de carga para el SUBE;

Que a fin de proceder a la liquidación correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, según Facturas B Nºs. 0003-00000001 por \$ 153.898,17; 0003-00000002 por \$ 153.318,25, y 0003-00000003 por \$ 169.693,29, ingresadas a la Contaduría Municipal, se deberá realizar el incremento presupuestario en la Partida Principal: "Transferencias" de la Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros" dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que se hace necesario afectar al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado 2016;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y

hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se destinarán a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		476,910
		476,910
SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO		476,910
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		476,91
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	476,910
		476,910
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	476,910
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	476,910
TOTAL EROGACIONES		476,910

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén,

----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

DECRETO Nº 1176

NEUQUÉN, 29 DIC 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 7233-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1497/16); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano- (Nota Nº 229/16) solicita realizar una reestructura presupuestaria en las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" e "Intervención de Asistencia Directa" dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos; y de las Actividades: "Promoción General del Deporte" y "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios" dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, a fin de llevar adelante las convalidaciones tramitadas bajo los Expedientes OE Nºs. 7208-M-16, 1558-M-16, 4362-M-16 y 1557-M-16, como así también dar cumplimiento a las actividades del Operativo Balneario 2016-2017;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de \$ 3.500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumos", "Servicios" y "Transferencias" de las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior", "Intervención de Asistencia Directa", "Promoción General del Deporte" y "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

Total **Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas** **328,716**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	328,716
--------	-------------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		1,050,061
----------------	--	-----------

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-**

PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL
PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECRETO Nº 1165
NEUQUÉN, 29 DIC 2016.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 7744-M-16; la Ordenanza Nº 13599 que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, promulgada por Decreto Nº 1142/16; la Ordenanza Nº 13402 aprobatoria de la Estructura Municipal de Secretarías y Subsecretarías para el Periodo 2015-2019 modificada por Ordenanza Nº 13598; la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Nota Nº 141/16); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 13598 fue modificada la Ordenanza Nº 13402 aprobatoria de la Estructura Municipal que legitima la organización funcional, la denominación de Secretarías y Subsecretarías que compondrán la misma para el Periodo 2015-2019 y la asunción de los nuevos funcionarios;

Que es imprescindible adecuar la Estructura Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2017 a la Estructura Municipal aprobada;

Que el Artículo 13º) de la Ley Provincial de Administración Financiera y Control Nº 2141 establece que una vez promulgada la Ley de Presupuesto, en los casos de no contener la distribución administrativa de los créditos autorizados, el Poder Ejecutivo deberá decretar la misma a los efectos de desagregar los niveles de créditos y de programación, como así también incluir los planes anuales de trabajo para los distintos organismos;

Que la Reglamentación del Artículo 13º) de la Ley Nº 2141 aprobada por Decreto Provincial Nº 2758/95, dispone como facultad del Poder Ejecutivo decretar la distribución administrativa del Presupuesto;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECUAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la ----- Municipalidad de Neuquén para el Ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16; de acuerdo a la Estructura Municipal de Secretarías y Subsecretarías para el Periodo 2015-2019 aprobada por Ordenanza N° 13402 modificada por la Ordenanza N° 13598.-

Artículo 2º) APROBAR la Distribución Administrativa y/o Adecuación de las partidas del ----- Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Neuquén para el Ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16, a la Estructura Municipal de Secretarías y Subsecretarías aprobada por Ordenanza N° 13402 modificada por la Ordenanza N° 13598; de acuerdo a las pautas fijadas por el Artículo 13º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, reglamentada por el Decreto Provincial N° 2758/95, que como **ANEXO I** forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER la vigencia del presente Decreto a partir del día 01 de enero ----- de 2017.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano, de Obras Públicas, de Servicios Urbanos, de Movilidad Urbana, de Cultura y Turismo, y de Modernización.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
MONZANI
MOLINA
GARCÍA
ROS
ETCHEVERRY.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.*

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 02.	BUSTAMANTE BERTILLO	GALLARDO MONICA GLADYS	CALLE REPUBLICA DE ITALIA N° 4306. NQN. CAPITAL.	16998-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 03.	VAZQUEZ VAZQUEZ DAGOBERTO	VAZQUEZ OSCAR	CALLE PAIMUN N° 584. NQN. CAPITAL.	17373-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 04.	BERON JOSE MANUEL	MALDONADO IRMA FESISA	Bº VILLA CEFERINO. CALLE DR. RAMON. MZA. N° 112. CASA N° 15. NQN. CAPITAL.	17372-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 05.	MATUS JOSE ABEL	URIBES BLANCA	Bº BOUQUET ROLDAN. CALLE PLANAS. CASA N° 61. NQN. CAPITAL.	17793-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 09.	GARCIA SUSANA	BASAUL OMAR	Bº CIUDAD INDUSTRIAL. MONOBLOCK "D 2" PISO 2º. NQN. CAPITAL.	17376-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 16.	FUENTES JORGE OMAR	FUENTES ANA ROSA	CALLE F.L. BELTRAN N° 1615. NQN. CAPITAL.	17394-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 17.	BENITEZ EDUARDO JORGE	SANCHEZ ELSA	CALLE PICUN LEUFU N° 755. NQN. CAPITAL.	17393-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 18.	ARRASCOYTA CARLOS	ARRASCOYTA ALBERTO	Bº COMODORO CARNAGHI. CALLE HUANQUERO N° 5481. CASA N° 6. NQN. CAPITAL.	18062-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 19.	CISTERNA-GARRIDO MARCIAL DARIO	CISTERNA NELSON GUMERCINDO	CALLE A. STORNI N° 965. NQN. CAPITAL.	17066-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 23.	GUZMAN JOSE ALFREDO	GUZMAN ROGELIO	CALLE MANUEL ESTRADA N° 1866. 1º PISO. DTO. N° 14. CIUDAD DE CIPOLLETTI. RIO NEGRO.	17419-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 24.	TAMBORINDEGUI RENE MARCELO	TAMBORINDEGUI RUBEN GERARDO	Bº MUNICIPAL. CALLE COLON. MZA. N° 1. CASA N° 6. NQN. CAPITAL.	17431-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 32.	LOPEZ SEBASTIAN	MUNOZ ILDA ROSA	CALLE LIBERTAD N° 1030. NQN. CAPITAL.	18231-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 37.	ORTIZ PARRA LILA DE LOURDES	CASAS RAUL	CALLE I. NORDENSTROM N° 1034. NQN. CAPITAL.	17462-1

MZA. B – TAB. 01 – FOSA 39.	NORAMBUENA APABLAZA MARGARITA DEL CARMEN	SOTO LUIS ADAN	Bº MELIPAL. MBK. Nº 114. DTO. Nº 185. NQN. CAPITAL.	17464-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 41.	PINILLA LIZAMA JOSE EDUARDO	PINILLA BLANCA GIORGINA	CALLE ANTARTIDA ARGENTINA Nº 1564. NQN. CAPITAL.	17450-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 43.	ARIAS BENEDICTO	ESPINOSA INES	Bº 1099 VIVIENDAS. TIRA Nº 18. DPTO. Nº 783. NQN. CAPITAL.	17467-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 48.	CONTRERAS AMALIA ROSA	MENDEZ JOSE ABEL	Bº SAN LORENZO NORTE. MZA. Nº 83. DUPLEX Nº 25. NQN. CAPITAL.	24678-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 49.	GORDILLO MARIO LUIS	GORDILLO ANDRES JULIAN	Bº BOUQUET ROLDAN. CALLE TRABAJADOR MUNICIPAL.CASA Nº 189. NQN. CAPITAL.	17606-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 50.	RAMIREZ VICTOR MANUEL	RAMIREZ PATRICIA ALEJANDRA	Bº CONFLUENCIA URBANO. CALLE C. CATEDRAL. Nº 2014. NQN. CAPITAL.	17852-1
MZA. 7 – TAB. 46– FOSA 1506.	FLORES CHAVEZ VICTOR A.	MERINO ANA JARA	Bº VILLA CEFERINO.MZA. 70. CASA Nº 7. NQN. CAPITAL.	11500-1

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**EDICTOS**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 (Art. 2º y 3º), Ordenanza N° 9869/03 y Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sra . **LASERNA ALICIA ELVIRA DNI 6.198.870** , con domicilio constituido en calle Gob. Anaya N° 611 Neuquén, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 1816**, por contravenciones identificadas en el lote baldío con **N/C N° 09-20-068-5436-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3);y Ordenanza N° 7710/96 (Art.2º y 3º); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , a la Sr. **ESCURRA RUBEN ROBERTO, DNI N° 8.3266.672** con domicilio constituido en calle J.J Castelli N° 3920 Neuquén , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1806**, por contravenciones encontradas en lote **baldío identificado con NC. 09-21-080-8690-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2** ; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3,), Ordenanza N° 9869/03 y Ordenanza N° 7710/96 (Art 2º y 3º) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sra. **LOPEZ MONICA LAURA DNI N° 12.746.367**, con domicilio constituido en calle Ñorquin N° 1839 Neuquen , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1819**, por contravenciones encontradas en lote **baldío identificado con NC. 09-20-068-2545-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas –**

Juzgado N° 2; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3) Ordenanza N° 7796 / 96;(Art 2º y 3º); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sr. **KATISKA EDURADO SALVADOR DNI N° 17.634.693** con domicilio constituido en calle Independencia N° 180 Neuquen , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1834**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-20-068-7912-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3) y Ordenanza N° 7710/96 (Art 2º y 3º) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sra. **TAMIS BETINA EDITH** DNI N° 23.959.182, con domicilio constituido en Houssay N° 874 piso 1 Dpto A Neuquén, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1845**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-068-2263-0000, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N°1** ; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.-
